



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

que con motivo de la licencia sin goce de haberes de la Licenciada Marcela Carignano, que se desempeña en la Secretaría de Extensión, se ha autorizado a la Lic. Flavia Romero y la Lic. Georgina Ricardi a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo para reemplazarla, la cual es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas;

Y CONSIDERANDO:

que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles;

que Lic. Georgina Ricardi ha cumplido un total de 22 horas extras durante el mes de junio del corriente año, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

que de acuerdo al sueldo que percibe el agente el valor hora extra al 50% es de \$ 96,48 (pesos noventa y seis con 48/100) importe bruto

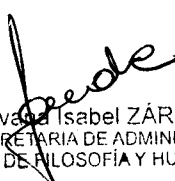
EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISPONER que por el Área Económico-Financiera se abone a Lic. Georgina Ricardi, legajo 45307, el importe bruto de \$ 2122,56 (pesos dos mil ciento veintidós con 56/100), en concepto de 22 horas extras a 50 % (Código 81), por tareas realizadas en la Secretaría de Extensión durante el mes de junio del corriente año

ARTICULO 2° Imputar dicho gasto a Fuente 11 apertura programática 27-00-00-02 subunidad 000.

ARTICULO 3°. Comuníquese y archívese.

02 JUL 2014
CORDOBA,
RESOLUCION N°: 861
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES